

Señor
JUEZ ADMINISTRATIVO (REPARTO)
Bogotá D.C.
E.S.D

Asunto: **ACCION DE TUTELA POR DERECHO DE PETICION**

CONDE ABOGADOS ASOCIADOS SAS, con N.I.T 828002664-3, constituida por documento privado en junta de socios del 26 de marzo de 2014, bajo el número 00007635 del libro IX, según consta en el certificado de existencia y representación legal del 2020, y cuyo representante legal es la Doctora **MARCELA PATRICIA CEBALLOS OSORIO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1,075,227,003 de Neiva, abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. 214303 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de Reparación Directa que se lleva a cabo en el Juzgado 36 Administrativo de Bogotá siendo la parte demandante la señora **DORA AIDE MUÑOZ ERAZO** y la parte demandada **EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y OTROS** bajo el radicado No. 11001333603620160034800, me dirijo a ustedes y manifiesto que interpongo **ACCIÓN DE TUTELA** en contra del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS)**, a fin de que se tutele el derecho fundamental de petición de mi cliente, en razón a que no han respondido el derecho de petición enviado el día 09 de septiembre de 2019 por la empresa INTERRAPIDISIMO y recibido el 11 de septiembre del 2019, con base en los siguientes.

HECHOS

PRIMERO: Se envió oficio dirigido a la **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS)**, el día 09 de septiembre de 2019, el cual por orden judicial se decretó por el Juzgado 36 Administrativo de Bogotá en audiencia inicial del 16 de julio de 2019, solicitando lo siguiente:

“Informe y copia de los soportes de las labores realizadas en la vía Miranda – Corinto del Departamento del Cauca, en general y específicamente la vía que se encuentra frente a la Hacienda Miraflores, se indique qué elementos tenía la vía para la fecha de los hechos esto es, 31 de agosto de 2014, aportando con ello registro fotográfico de dicha vía”

SEGUNDO: Desde el día 11 de septiembre de 2019 fecha en la cual recibieron el oficio, han transcurrido más de quince días hábiles, y hasta la fecha no se ha recibido una respuesta a la petición, por lo que existe una violación al derecho fundamental de Petición de mi cliente, consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia.

TERCERO: Así mismo informo que la carga procesal fue impuesta a la parte actora dentro del proceso de Reparación Directa de la referencia, motivo por el cual me encuentro legitimada para elevar esta acción de Tutela ante el silencio de la entidad.

PRETENSIONES

Por lo anteriormente expuesto, solicito a usted, señor Juez.

- a) Se ampare el Derecho Fundamental y Constitucional de Petición de mi cliente con base a los hechos anteriormente narrados.
- b) Por lo tanto, se ordene a la entidad accionada contestar el derecho de petición, teniendo en cuenta que fue radicado en sus oficinas de forma clara y precisa, en un término no superior a las 48 horas.

DECLARACIÓN

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he presentado acción de tutela por los mismos hechos y derechos contra la misma persona y / o entidad.

DERECHO VIOLADO

De los hechos narrados se establece la violación del derecho fundamental de Petición consagrado en el Art. 23 de la Constitución Política ya que a la fecha no ha sido respondida ni afirmativa, ni negativamente la petición.

Artículo 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

PRUEBAS Y ANEXOS

- 1. Oficio enviado a **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS)**
- 2. Guía de envió
- 3. Constancia de Recibido

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

La parte accionada en la Dirección KR 59 NORTE 26 - 60 ED INVIAS CAN, Bogotá.

El suscrito, las recibirá en la calle 32 No. 13-32, torre 1, oficina 204, edificio Baviera, Bogotá o en el correo electrónico marcelaceballos@condeabogados.com

Atentamente,



MARCELA PATRICIA CEBALLOS OSORIO

C.C No. 1.075.227.003 de Neiva

T.P. No. 214.303

Representante Legal

CONDE ABOGADOS ASOCIADOS

Nit No 828002664-3



Conde Abogados Asociados

Señores

INVIAS

L.C.

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

DEMANDANTE : DORA AIDE MUÑOZ ERAZO Y OTROS

DEMANDADO : INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y OTROS

RADICADO : 11001333603620160034800

CONDE ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S con N.I.T 828002664-3, constituida por documento privado en junta de socios del 26 de marzo de 2014, bajo el número 00007635 del libro IX, según consta en el certificado de existencia y representación legal del 2017, y cuyo representante legal es el doctor **OSCAR CONDE ORTIZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.486.959 de Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No. 39689 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la parte demandante, me permito solicitar los siguiente:

- Se allegue informe y copia de los soportes de las labores realizadas en la vía Miranda – Corinto del Departamento del Cauca, en general y específicamente la vía que se encuentra frente a la Hacienda Miraflores, se indique qué elementos tenía la vía para la fecha de los hechos esto es, 31 de agosto de 2014, aportando con ello registro fotográfico de dicha vía.

Recibo notificaciones en la dirección calle 32 No.- 13 - 32 torre 1 oficina 204 Teusaquillo, Bogotá teléfono 3156488746, dirección electrónica marcelaceballos@condeabogados.com

Atentamente,

OSCAR CONDE ORTIZ

Representante Legal Conde Abogados Asociados

C.C 19.486.959 de Bogotá

T.P. 39689 C.S. de la J.

Guía de Transporte No.



210009620266

INTER RAPIDÍSIMO S.A. - NIT 800.251.569-7

Fecha y hora de Admisión:

Tiempo estimado de entrega:

Nombre del servicio

Tipo del servicio ☐ Mensajería Expresa ☐ Carga

Cod. Postal / Ciudad Destino / País

Número de identificación

Dirección

Correo electrónico

Nombre o razón social

Teléfono

Cod. Postal / Ciudad Origen / País

Número de identificación

Dirección

Correo electrónico

Nombre o razón social

Teléfono

☐ Sobre ☐ Paquete
☐ Caja ☐ Otro

Liquidación peso por volumen

Peso x Volumen

Peso Real

No. de esta Pieza

Total Piezas

Forma de Pago

Crédito

Bolsa o precinto de seguridad

No.

Dice contener

comercial del envío

Valor del flete

Valor sobreflete

\$

\$

\$

Valor otros conceptos

Valor Total

\$

\$

MOTIVO DE DEVOLUCIÓN

Desconocido Rehusado No Reside No Reclamado Dirección Errada Otros

Fecha 1er Intento
Fallido de Entrega:Formato
No.Fecha 2do Intento
Fallido de Entrega:Formato
No.

DÍA

MES

AÑO

HORA

MIN.

1

2

3

4

5

6

7

8

1

2

3

19

4

5

6

7

8

0

5

10

15

9

10

11

12

13

14

15

16

4

5

6

20

9

10

11

12

13

20

25

30

35

17

18

19

20

21

22

23

24

7

8

9

21

14

15

16

17

18

40

45

50

55

25

26

27

28

29

30

31

10

11

12

22

19

20

21

22

23

Nombre

Apellido

Cédula

Firma y Sello de Recibido

Observaciones:

X

Cod./Nombre origen:
Agencia/Punto/Mensajero

Mensajero que entrega



91
/ 100

SIGUE TU ENVÍO



Fecha y Hora de esta Consulta 1

Consulte el estado de su envío



Consulte hasta 30 números de guía y/o factura separados por coma(,).

Guía y/o Factura 210009620266

Entrega Exitosa 2019-09-11

Guía y/o Factura: 210009620266

ESTADO: ENTREGA EXITOSA

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha y hora de Admisión: 2019-09-09 22:23

Fecha estimada de entrega: 2019-09-10

DESTINATARIO

Ciudad Destino: **BOGOTA/CUNDICOL**

CC: **592660**

Nombre: **ING. CARLOS A. VALENCIA *****

Dirección: **KR 59 NORTE 26 - 60 ED INVIAS CAN**

Teléfono: **3000000000**

REMITENTE

Ciudad origen: **BOGOTA/CUNDICOL**

Nombre: **CONDE ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S**

CC: **828002664-3**

Dirección: **CLLE 32 NO 13-32**

Teléfono: **4351149**

DATOS DE ENVIO

Tipo empaque: **SOBRE MANILA**

No. de esta pieza: **1**

Peso por Volumen: **0**

Peso en Kilos: **1**

Bolsa de seguridad:

Dice contener: **DOCUMENTOS**

Observaciones:

Servicio: **MENSAJERÍA**

Forma de pago: **Crédito**

Invitamos a nuestros clientes (Remitente o destinatario) a consultar el acta de envíos declarados en rezago y el fin de que puedan recuperar aquellos envíos



Consultar los Envíos Declarados en Rezago

Vigilado y Controlado por



Tienda Virtual



Envíos en Línea



Envíos en Rezago



Sigue tu Envío



Cotizar el envío



Descargar APP



Ubicar Oficina



Novedades



PQR'S



SIGUE TU ENVÍO



Fecha estimada de entrega: 2019-09-10

DESTINATARIO

Ciudad Destino: **BOGOTA/CUND\COL**
CC: **592660**
Nombre: **ING. CARLOS A. VALENCIA *****
Dirección: **KR 59 NORTE 26 - 60 ED INVIAS CAN**
Teléfono: **3000000000**

REMITENTE

Ciudad origen: **BOGOTA/CUND\COL**
Nombre: **CONDE ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S**
CC: **828002664-3**
Dirección: **CLLE 32 NO 13-32**
Teléfono: **4351149**

DATOS DE ENVIO

Tipo empaque: **SOBRE MANILA**
No. de esta pieza: **1**
Peso por Volumen: **0**
Peso en Kilos: **1**
Bolsa de seguridad:
Dice contener: **DOCUMENTOS**
Observaciones:
Servicio: **MENSAJERÍA**
Forma de pago: **Crédito**

RASTREO DEL ENVÍO

CIUDAD	ESTADO	MOTIVO	FECHA	COC
BOGOTA	Ingresado a Bodega	-	2019-09-09	
BOGOTA\CUND\COL	Envío Admitido	-	2019-09-09	
BOGOTA	En Distribución Urbana	-	2019-09-10	
BOGOTA	En Proceso de Devolución	NO RESIDE / CAMBIO DE DOMICILIO	2019-09-10	
BOGOTA	En Confirmación Telefónica	-	2019-09-10	
BOGOTA	Para Nvo Intento Entrega	-	2019-09-10	
BOGOTA	Ingresado a Bodega	-	2019-09-10	
BOGOTA	En Distribución Urbana	-	2019-09-11	
BOGOTA	Entrega Exitosa	-	2019-09-11	

Invitamos a nuestros clientes (Remitente o destinatario) a consultar el acta de envíos declarados en rezago y el fin de que puedan recuperar aquellos envíos



Consultar los Envíos Declarados en Rezago



Vigilado y Controlado por



Tienda Virtual



Envíos en Línea



Envíos en Rezago



Sigue tu Envío



Cotizar el envío



Descargar APP



Ubicar Oficina



Novedades



PQR'S

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CONDE ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S

ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL

NIT : 828002664-3

ADMINISTRACIÓN DIAN : FLORENCIA

DOMICILIO : FLORENCIA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 49624

FECHA DE MATRÍCULA : ABRIL 28 DE 2004

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : JULIO 03 DE 2020

ACTIVO TOTAL : 1,621,927,011.00

GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 17 NO 6-87 SIETE DE AGOSTO

BARRIO : SIETE DE AGOSTO

MUNICIPIO / DOMICILIO: 18001 - FLORENCIA

TELÉFONO COMERCIAL 1 : 4351149

TELÉFONO COMERCIAL 2 : 4358942

TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3153255733

CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : marcelaceballos@condeabogados.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 17 NO 6-87 SIETE DE AGOSTO

MUNICIPIO : 18001 - FLORENCIA

BARRIO : SIETE DE AGOSTO

TELÉFONO 1 : 4351149

TELÉFONO 2 : 4358942

TELÉFONO 3 : 3156488746

CORREO ELECTRÓNICO : marcelaceballos@condeabogados.com.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : marcelaceballos@condeabogados.com.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M6910 - ACTIVIDADES JURIDICAS

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 697 DEL 31 DE MARZO DE 2004 DE LA NOTARIA PRIMERA DE FLORENCIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3442 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE ABRIL DE 2004, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CONDE ABOGADOS ASOCIADOS LTDA.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) CONDE ABOGADOS ASOCIADOS LTDA
Actual.) CONDE ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 26 DE MARZO DE 2014 SUSCRITO POR LA JUNTA DE SOCIOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7635 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE ABRIL DE 2014, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE CONDE ABOGADOS ASOCIADOS LTDA POR CONDE ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 26 DE MARZO DE 2014 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7635 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE ABRIL DE 2014, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFI CADAS.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-1	20140326	JUNTA DE SOCIOS	FLORENCIA	RM09-7635	20140402
AC-1	20140326	JUNTA DE SOCIOS	FLORENCIA	RM09-7658	20140414
AC-6	20190715	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	FLORENCIA	RM09-11915	20190809

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUI ENTES PRIORIDADES:



Cámara de Comercio
de Florencia
para el Caquetá

**CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA
CONDE ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S**

Fecha expedición: 2021/01/18 - 16:56:57 **** Recibo No. H000086739 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210118-0035

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN ye3AjzwdV

PRESTAR SERVICIO DE CONSULTORIA, DE GESTION, REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL Y DE ASESORIA EN TODAS LAS RELACIONES CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DEL DERECHO; PRESTAR SERVICIO DE REPRESENTACIÓN E INTERMEDIACIÓN DE FIRMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, EN TODO LO QUE CONCIERNE A LA ACTIVIDAD JURÍDICA; LA INVESTIGACIÓN EN EL CAMPO DE LA CIENCIA JURÍDICA, ASI COMO SU DIVULGACIÓN TANTO EN LA NACIONAL COMO EN LO INTER NACIONAL; LA PROMOCION Y ADMINISTRACIÓN DE ACTIVIDADES DOCENTES DE NIVEL SUPERIOR; PRESTAR SERVICIOS DE GESTION DE NEGOCIOS; PROMOCIONAR, PROTEGER, DIVULGAR, DIFUNDIR, CAPACITAR Y DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS, LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS; CAPACITAR EN TODAS SUS FORMAS; SEMINARIOS, DIPLOMADOS, PANELES, ETC. ACERCA DE CONOCIMIENTOS EN TODAS LAS RAMAS DEL DERECHO, EN ESPECIAL, LAS RELACIONADAS CON EL DERECHO PUBLICO, DERECHO PRIVADO,DERECHO AMBIENTAL,DERECHO PENAL, DERECHO LABORAL ETC, EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR E HIPOTECAR BIENES DE SU PROPIEDAD CON AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CUALQUIER CLASE; CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS,GIRAR, ENDOSAR Y ACEPTAR TIRULOS VALORES; ABRIR CUENTAS BANCARIAS Y EFECTUAR DEPOSITOS A TERMINO, ASI COMO TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE GUARDEN UNA DEBIDA RELACION CON EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	2.000.000.000,00	200.000,00	10.000,00
CAPITAL SUSCRITO	844.540.000,00	84.454,00	10.000,00
CAPITAL PAGADO	844.540.000,00	84.454,00	10.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 7 DEL 13 DE ENERO DE 2020 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12342 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE ENERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CEBALLOS OSORIO MARCELA PATRICIA	CC 1,075,227,003

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 7 DEL 13 DE ENERO DE 2020 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12342 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE ENERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	CONDE GUTIERREZ CARLOS AUGUSTO	CC 80,099,327

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACIÓN LEGAL.- LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES

SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNO DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS O DE UN PARTICULAR, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO INDETERMINADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PERMITIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA - PODERES

QUE EL 07 DE MARZO SE REGISTRO LA ESCRITURA PUBLICA NO.0428 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO CON FECHA 25 DE FEBRERO DE 2016, DONDE COMPARECIO EL SEÑOR OSCAR CONDE ORTIZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.19.486.959, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE CONDE ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S CON NIT: 828002664-3 MANIFESTO QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A: ARACELIS ANDRADE PRADA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.30.518. 644 Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA NO.187452 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, MEDIANTE INSCRIPCION NO. 213 DEL LIBRO V DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES; CINDY LORENA GONZALEZ ROJAS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.1.117.501.195 Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA NO.213056 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, MEDIANTE INSCRIPCION NO. 216 DEL LIBRO V DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES; MARCELA PATRICIA CEBALLOS OSORIO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.1.075.227.003 Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA NO.214303 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, MEDIANTE INSCRIPCION NO.218 DEL LIBRO V DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES; YARLENNY FIGUEROA SUAREZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.1.117.525.787 Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA NO.256033 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, MEDIANTE INSCRIPCION NO. 219 DEL LIBRO V DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES; IGUALMENTE HABILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE PARA QUE EN



Cámara de Comercio
de Florencia
para el Caquetá

**CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA
CONDE ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S**

Fecha expedición: 2021/01/18 - 16:56:59 **** Recibo No. H000086739 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210118-0035

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN ye3AjzwdV

NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD CONDE ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S EJECUTEN LOS SIGUIENTES ACTOS. A) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS DE INDOLE JUDICIAL Y EXTRA JUDICIAL Y EN SEDE ADMINISTRATIVA ANTE INSPECCIONES DE TRANSITO, INSPECCIONES DE POLICIA, CENTROS DE CONCILIACION, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION, DEFENSORIA DEL PUEBLO Y SUS DEPENDENCIAS, COMISARIAS DEL FAMILIA, PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, PROCURADURIAS ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y DEMAS DEPENDENCIAS, CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y SUS DEPENDENCIAS, FISCALIA GENERAL DE LA NACION DEL AMBITO LOCAL, SECCIONAL, ESPECIALIZADAS Y DELEGADAS, JUZGADOS MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, DEL CIRCUITO Y ESPECIALIZADOS DE TODO EL ORDEN NACIONAL; ASI MISMO ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO DE ESTADO, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y SUS SECCIONALES, TRIBUNALES DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, TRIBUNALES SUPERIORES DE DISTRITO JUDICIAL, ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL DERECHO PUBLICO DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL, IGUALMENTE CUALQUIER ENTIDAD U ESTABLECIMIENTO DE DERECHO PRIVADO. DICHA REPRESENTACION SE PUEDE EFECTUAR COMO DEMANDANTES, DEMANDADOS, LITISCONSORCIO NECESARIO, COADYUVANTES U OPOSITORES, LLAMADOS EN GARANTIA, AGENTES OFICIOSOS Y TODAS LAS DEMAS FIGURAS DE REPRESENTACION QUE LA LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA NACIONAL E INTERNACIONAL CONTEMPLA. B) ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE LAS ENTIDADES DEL LITERAL A), E INTERPONER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ANTES MENCIONADA, LOS RECURSOS PERTINENTES TALES COMO, REPOSICION, APELACION, CASACION, RECONSIDERACION, ES DECIR, TODOS LOS RECURSOS DE LEY, CONFORME A LA ACTUACION QUE EN SU MOMENTO LO REQUIERA. C) REALIZAR LAS SIGUIENTES GESTIONES, CON AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACION, NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O EMANADAS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, O DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE LOS MISMOS ORDEN, SOLICITAR COPIAS AUTENTICAS DE LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES Y LAS CUALES PRESTEN MERITO EJECUTIVO (ART.114 C.G.P), DESCORRER TRASLADOS, REVISAR Y ACCEDER FISICAMENTE A LOS EXPEDIENTES, RECIBIR DOCUMENTOS QUE EL JUZGADO AUTORICE DESGLOSAR, SACAR COPIAS SIMPLES O AUTENTICADAS TOTALES O PARCIALES DE LOS EXPEDIENTES Y RETIRAR LAS MISMAS, INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, RETIRAR Y TRAMITAR OFICIOS DE PRUEBAS ASI COMO ALLEGAR LAS MISMAS, RENUNCIAR A TERMINOS, ASISTIR A TODA CLASE DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASISTIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y REALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES CON VIRTUALIDAD PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD PODERDANTE, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN. D) DESISTIR, TRANSIGIR CONCILIAR, SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO. E) RESPONDER E INTERPONER SOLICITUDES, QUEJAS Y REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR CUALQUIER, ENTIDAD Y PRESENTAR LOS MISMOS ANTE CUALQUIER ENTIDAD.

QUE EL 30 DE JUNIO DE 2016 SE REGISTRO LA ESCRITURA PUBLICA NO.0206 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO CON FECHA 25 DE FEBRERO DE 2016, DONDE COMPARECIO LA SEÑORA ARACELIS ANDRADE PRADA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.30.518.644, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE CONDE ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S CON NIT: 828002664-3 MANIFESTO QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A: OSCAR CONDE ORTIZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.19.486.959 Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO.39689 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, MEDIANTE INSCRIPCION NO.222 DEL LIBRO V DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES; RAFAEL OLAYA MONTES IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.1.117.519.876 Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO.245298 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, MEDIANTE

INSCRIPCION NO.223 DEL LIBRO V DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES; QUE EL 12 DE DICIEMBRE SE REGISTRO LA ESCRITURA PUBLICA NO.0397 DE LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO NOTARIAL DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAQUETA CON FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2016, DONDE COMPARECIO LA SEÑORA ARACELIS ANDRADE PRADA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.30.518.644, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE CONDE ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S CON NIT: 828002664-3 MANIFESTO QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A: CARLOS ARTURO SANCHEZ MEDINA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.1149189550 Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO.262361 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, MEDIANTE INSCRIPCION NO.9600 DEL LIBRO IX DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES; IGUALMENTE HABILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD CONDE ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S EJECUTEN LOS SIGUIENTES ACTOS. A) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS DE INDOLE JUDICIAL Y EXTRA JUDICIAL Y EN SEDE ADMINISTRATIVA ANTE INSPECCIONES DE TRANSITO, INSPECCIONES DE POLICIA, CENTROS DE CONCILIACION, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION, DEFENSORIA DEL PUEBLO Y SUS DEPENDENCIAS, COMISARIAS DEL FAMILIA, PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, PROCURADURIAS ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y DEMAS DEPENDENCIAS, CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y SUS DEPENDENCIAS, FISCALIA GENERAL DE LA NACION DEL AMBITO LOCAL, SECCIONAL, ESPECIALIZADAS Y DELEGADAS, JUZGADOS MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, DEL CIRCUITO Y ESPECIALIZADOS DE TODO EL ORDEN NACIONAL; ASI MISMO ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO DE ESTADO, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y SUS SECCIONALES, TRIBUNALES DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, TRIBUNALES SUPERIORES DE DISTRITO JUDICIAL, ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL DERECHO PUBLICO DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL, IGUALMENTE CUALQUIER ENTIDAD U ESTABLECIMIENTO DE DERECHO PRIVADO. DICHA REPRESENTACION SE PUEDE EFECTUAR COMO DEMANDANTES, DEMANDADOS, LITISCONSORCIO NECESARIO, COADYUVANTES U OPOSITORES, LLAMADOS EN GARANTIA, AGENTES OFICIOSOS Y TODAS LAS DEMAS FIGURAS DE REPRESENTACION QUE LA LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA NACIONAL E INTERNACIONAL CONTEMPLA. B) ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE LAS ENTIDADES DEL LITERAL A), E INTERPONER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ANTES MENCIONADA, LOS RECURSOS PERTINENTES TALES COMO, REPOSICION, APELACION, CASACION, RECONSIDERACION, ES DECIR, TODOS LOS RECURSOS DE LEY, CONFORME A LA ACTUACION QUE EN SU MOMENTO LO REQUIERA. C) REALIZAR LAS SIGUIENTES GESTIONES, CON AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACION, NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O EMANADAS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, O DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE LOS MISMOS ORDEN, SOLICITAR COPIAS AUTENTICAS DE LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES Y LAS CUALES PRESTEN MERITO EJECUTIVO (ART.114 C.G.P), DESCORRER TRASLADOS, REVISAR Y ACCEDER FISICAMENTE A LOS EXPEDIENTES, RECIBIR DOCUMENTOS QUE EL JUZGADO AUTORICE DESGLOSAR, SACAR COPIAS SIMPLES O AUTENTICADAS TOTALES O PARCIALES DE LOS EXPEDIENTES Y RETIRAR LAS MISMAS, INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, RETIRAR Y TRAMITAR OFICIOS DE PRUEBAS ASI COMO ALLEGAR LAS MISMAS, RENUNCIAR A TERMINOS, ASISTIR A TODA CLASE DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASISTIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y REALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES CON VIRTUALIDAD PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD PODERDANTE, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN. D) DESISTIR, TRANSIGIR CONCILIAR, SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO. E) RESPONDER E INTERPONER SOLICITUDES, QUEJAS Y REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR CUALQUIER, ENTIDAD Y PRESENTAR LOS MISMOS ANTE CUALQUIER ENTIDAD.

QUE EL 30 DE OCTUBRE DE 2018 SE REGISTRO LA ESCRITURA PUBLICA NO.229 DE LA NOTARIA

UNICA DEL CIRCULO NOTARIAL DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAQUETA, CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2018, DONDE COMPARECIO EL SEÑOR OSCAR CONDE ORTIZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.19.486.959, EN SU CONDICION DE GERENTE DE CONDE ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S CON NIT: 828002664-3 MANIFESTO QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A: ROCIO DEL PILAR ARENAS ESPAÑA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.1018423473 Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO.287249 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, MEDIANTE INSCRIPCION NO.225 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL, IGUALMENTE HABIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD CONDE ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS. A) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS DE INDOLE JUDICIAL Y EXTRA JUDICIAL Y EN SEDE ADMINISTRATIVA ANTE INSPECCIONES DE TRANSITO, INSPECCIONES DE POLICIA, CENTROS DE CONCILIACION, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION, DEFENSORIA DEL PUEBLO Y SUS DEPENDENCIAS, COMISARIAS DEL FAMILIA, PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, PROCURADURIAS ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y DEMAS DEPENDENCIAS, CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y SUS DEPENDENCIAS, FISCALIA GENERAL DE LA NACION DEL AMBITO LOCAL, SECCIONAL, ESPECIALIZADAS Y DELEGADAS, JUZGADOS MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, DEL CIRCUITO Y ESPECIALIZADOS DE TODO EL ORDEN NACIONAL; ASI MISMO ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO DE ESTADO, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y SUS SECCIONALES, TRIBUNALES DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, TRIBUNALES SUPERIORES DE DISTRITO JUDICIAL, ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL DERECHO PUBLICO DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL, IGUALMENTE CUALQUIER ENTIDAD U ESTABLECIMIENTO DE DERECHO PRIVADO. DICHA REPRESENTACION SE PUEDE EFECTUAR COMO DEMANDANTES, DEMANDADOS, LITISCONSORCIO NECESARIO, COADYUVANTES U OPOSITORES, LLAMADOS EN GARANTIA, AGENTES OFICIOSOS Y TODAS LAS DEMAS FIGURAS DE REPRESENTACION QUE LA LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA NACIONAL E INTERNACIONAL CONTEMPLA. B) ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE LAS ENTIDADES DEL LITERAL A), E INTERPONER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ANTES MENCIONADA, LOS RECURSOS PERTINENTES TALES COMO, REPOSICION, APELACION, CASACION, RECONSIDERACION, ES DECIR, TODOS LOS RECURSOS DE LEY, CONFORME A LA ACTUACION QUE EN SU MOMENTO LO REQUIERA. C) REALIZAR LAS SIGUIENTES GESTIONES, CON AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACION, NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O EMANADAS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, O DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE LOS MISMOS ORDEN, SOLICITAR COPIAS AUTENTICAS DE LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES Y LAS CUALES PRESTEN MERITO EJECUTIVO (ART.114 C.G.P), DESCORRER TRASLADOS, REVISAR Y ACCEDER FISICAMENTE A LOS EXPEDIENTES, RECIBIR DOCUMENTOS QUE EL JUZGADO AUTORICE DESGLOSAR, SACAR COPIAS SIMPLES O AUTENTICADAS TOTALES O PARCIALES DE LOS EXPEDIENTES Y RETIRAR LAS MISMAS, INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, RETIRAR Y TRAMITAR OFICIOS DE PRUEBAS ASI COMO ALLEGAR LAS MISMAS, RENUNCIAR A TERMINOS, ASISTIR A TODA CLASE DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASISTIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y REALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES CON VIRTUALIDAD PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD PODERDANTE, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN. D) DESISTIR, TRANSIGIR CONCILIAR, SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO. E) RESPONDER E INTERPONER SOLICITUDES, QUEJAS Y REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR CUALQUIER, ENTIDAD Y PRESENTAR LOS MISMOS ANTE CUALQUIER ENTIDAD.

QUE EL 18 DE MARZO DE 2019 SE REGISTRO LA ESCRITURA PUBLICA NO.46 DE LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO NOTARIAL DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAQUETA, CON FECHA 12 DE MARZO DE

2019, DONDE COMPARECIO EL SEÑOR OSCAR CONDE ORTIZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.19.486.959, QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS PROCEDE ADICIONAR LAS POTESTADES OTORGADAS A LOS ABOGADOS AUTORIZADOS MEDIANTE ESCRITURAS PREVIAS PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD CONDE ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S , NIT 828002664-3, EJECUTEN LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LA SOCIEDAD CONDE ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Y A LOS PODERDANTES DE LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS DE INDOLE JUDICIAL Y EXTRA JUDICIAL, ASI COMO EN SEDE ADMINISTRATIVA ANTE INSPECCIONES DE TRANSITO, INSPECCIONES DE POLICIA, INSPECCIONES DE TRABAJO, CENTROS DE CONCILIACION, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION, DEFENSORIA DEL PUEBLO Y SUS DEPENDENCIAS, COMISARIA DE FAMILIA, PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, PROCURADURIAS ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y DEMAS DEPENDENCIAS, CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION Y SUS DEPENDENCIAS , FISCALIA GENERAL DE LA NACION DEL AMBITO LOCAL, SECCIONAL, ESPECIALIZADAS Y DELEGADAS, JUZGADOS MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, DEL CIRCUITO Y ESPECIALIZADOS DE TODO EL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL; ASI MISMO ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO DE ESTADO, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y SUS SECCIONALES, TRIBUNALES DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, TRIBUNALES SUPERIORES DEL DISTRITO JUDICIAL ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PUBLICO DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL, IGUALMENTE CUALQUIER ENTIDAD U ESTABLECIMIENTO DE DERECHO PRIVADO. DICHA REPRESENTACION SE PUEDE EFECTUAR COMO APODERADO DE DEMANDANTES, DEMANDADOS, LITISCONSORCIO NECESARIO, COADYUVANTES U OPOSITORES, LLAMADOS EN GARANTIA, AGENTES OFICIOSOS Y TODAS LAS DEMAS FIGURAS DE REPRESENTACION QUE LA LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA NACIONAL E INTERNACIONAL CONTEMPLA. B) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LA SOCIEDAD CONDE ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S Y A LOS PODERDANTES DE LA SOCIEDAD, EN TODA CLASE DE ACTUACIONES, Y PROCEDIMIENTOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y DE TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO Y EXTRANJERO. C) ATENDERLOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE LAS ENTIDADES DEL LITERAL A). E INTERPONER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD CONDE ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S Y DE SUS PODERDANTES, LOS RECURSOS PERTINENTES TALES COMO REPOSICION, APELACION, CASACION, REVISION, NULIDAD, RECONSIDERACION, ES DECIR, TODOS LOS RECURSOS DE LA LEY CONFORME A LA ACTUACION QUE EN SU MOMENTO LO REQUIERA, D) REALIZAR LAS SIGUIENTES GESTIONES EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD CONDE ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S Y DE LOS PODERDANTES DE LA SOCIEDAD, NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O EMANADAS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y Y DE TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO Y EXTRANJERO, O DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE LOS MISMOS ORDENES, SOLICITAR COPIAS AUTENTICAS DE LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES Y LAS CUALES PRESTEN MERITO EJECUTIVO (ART 114 C.G.P), DESCORRER TRASLADOS, REVISAR Y ACCEDER FISICAMENTE A LOS EXPEDIENTES, RECIBIR DOCUMENTOS QUE EL JUZGADO AUTORICE DESGLOSAR, SACAR COPIAS SIMPLES O AUTENTICADAS TOTALES O PARCIALES DE LOS EXPEDIENTES Y RETIRAR LAS MISMAS, INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, RETIRAR Y TRAMITAR OFICIOS DE PRUEBA ASI COMO ALLEGAR LAS MISMAS, RENUNCIAR A TERMINOS, ASISTIR A TODA CLASE DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMNISTRATIVAS, ASISTIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y REALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES CON VIRTUALIDAD PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD PODERDANTE, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y COMPROMETER A LOS CLIENTES DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN. EN TRAMITES ADMINISTRATIVOS PODRAN, RESPONDER E INTERPONER SOLICITUDES, QUEJAS Y REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR CUALQUIER ENTIDAD Y PRESENTAR LOS MISMOS ANTE CUALQUIER ENTIDAD. E) LA REPRESENTACION DE REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD CONDE ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Y DE LOS PODERDANTES

DE LA SOCIEDAD. OTORGA LAS SIGUIENTES FACULTADES, RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR CONCILIAR, SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO. EN GENERAL TODAS LAS DEMAS FACULTADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO TANTO FRENTE A LA SOCIEDAD COMO FRENTE A SUS PODERDANTES. DE ACUEDO AL ARTICULO 77 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1,546,029,201

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : M6910

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siiflorencia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación ye3AjzwdV

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



*Cámara de Comercio
de Florencia
para el Caquetá*

**CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA
CONDE ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S**

Fecha expedición: 2021/01/18 - 16:57:01 **** **Recibo No.** H000086739 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20210118-0035

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN ye3AjzwdV

JESSY MILENA JARA MARTINEZ

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Señor
JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO (REPARTO)
ESD

DORA AIDÉ MUÑOZ ERAZO, mayor de edad, domiciliado y residente en ésta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio por medio del presente escrito, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Organización Jurídica **CONDE ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S** con N.I.T No. 828002664-3, constituida por documento privado en junta de socios del 26 de marzo de 2014, bajo el número 00007635 del libro IX, según consta en el certificado de existencia y representación legal del 2016, y cuyo representante legal es la Doctora **ARACELIS ANDRADE PRADA**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Florencia, Caquetá, identificada con la cedula de ciudadanía No. 30.518.644 de Puerto Rico Caquetá, abogada en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional 187.452 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación el medio de control de REPARACIÓN DIRECTA contra el MUNICIPIO DE CORINTO – CAUCA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS y COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE Nit 900366010-1, a fin de que se les declare administrativa y patrimonialmente responsables por los perjuicios materiales (lucro cesante y daño emergente) e inmateriales (daño moral, grave afectación a las condiciones de existencia, daño a bienes constitucionalmente reconocidos y demás existentes), que me fueron ocasionados como consecuencia de la muerte ocasionada a mi hijo **ALEXANDER RIVERA MUÑOZ** en accidente de tránsito el día 31 de agosto de 2014 en el municipio de Corinto – Cauca, en razón a que la vía no contaba con alumbrado público, y, por tanto, para que reparen los daños causados.

El apoderado especial queda facultado para recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, conciliar, renunciar; además, facultad expresa de cobrar y recibir el pago de los reconocimientos que así se pretenden, en general todas las demás facultades necesarias para el cumplimiento de este mandato y de acuerdo al artículo 77 del Código General del Proceso.

Respetuosamente,

DORA AIDÉ MUÑOZ ERAZO

DORA AIDÉ MUÑOZ ERAZO
CC No. 34.598.489

Acepto



ARACELIS ANDRADE PRADA
CC No. 30.518.644 de Puerto Rico Caquetá
T.P. 187.452 del Consejo Superior de la Judicatura
Representante Legal

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

24 AGOSTO 2016

DORA AIDÉ MUÑOZ ERAZO

C.C. 34.598.489 DE SANJUAN (C)

EL 0



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DISTRITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Juez :	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente :	11001-33-36-036-2016-00348-00
Demandantes :	Dora Aidé Muñoz Erazo
Demandados :	Instituto Nacional de Vías - INVIAS

**REPARACIÓN DIRECTA
AUDIENCIA INICIAL
ARTÍCULO 180 LEY 1437 DE 2011**

1. INSTALACIÓN

Siendo las diez y treinta de la mañana (10:35 a.m.) del día dieciséis (16) de julio de 2019, fecha programada para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se da inicio a la misma encontrándonos en la Sala de Audiencias No. 40 de la Sede Judicial del CAN.

2. INTERVINIENTES:

Parte demandante: La Doctora MARCELA PATRICIA CEBALLOS OSORIO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.227.003 y T.P. No. 214303 del C.S.J.

Parte Demandada Instituto Nacional de Vías - INVIAS: El doctor ALEXANDER BOLAÑOS POMELO identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.544.520 y T.P. No. 137790 del CSJ.

Departamento del Cauca: El doctor MIGUEL ANTONIO MORA GUZMÁN identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.530.456 y T.P. No. 93276 del C.S.J.

Municipio de Corinto: No asiste.

Compañía Energética de Occidente S.A. E.S.P.: el doctor FELIPE ANDRES BASTIDAS PAREDES identificado con cédula de ciudadanía No. 87.061.261 y T.P. 158888 del C.S.J.

Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.: la doctora VICTORIA EUGENIA GOMEZ MARROQUIN identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.729.253 y T.P. No. 24346 del CSJ.

Seguros Generales S.A.: El doctor CAMILO ANDRES FRANCO GOMEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.026.564.001 y T.P. No. 307838 del CSJ.

Ministerio Público: No asiste

3. SANEAMIENTO

Se deja constancia que revisada la actuación surtida no se evidenció alguna causal de nulidad o de saneamiento que pueda invalidar la actuación, en tanto la etapa previa a la presente audiencia se cumplió bajo las formalidades normativas y concedido el uso de la palabra a las partes, manifestaron no tener solicitudes en este sentido.

4. DECISIÓN DE EXCEPCIONES

El INVIAS, el departamento del Cauca, el municipio de Corito, la Compañía Energética de Occidente S.A. E.S.P., Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. y Seguros Generales S.A. excepcionaron la falta de legitimación en la causa por pasiva.

El Despacho observa que los argumentos planteados por los demandados y llamados en garantía, se encuentran encaminados a la legitimación en la causa material.

Al respecto, la jurisprudencia del Consejo de Estado¹ ha diferenciado entre la legitimación de hecho y la legitimación material en la causa, señalando que la primera atañe a la relación procesal entre el demandante y el demandado en razón a la pretensión procesal; y la segunda hace relación a la participación real de las personas en el hecho que origina la presentación de la demanda, la cual se resolverá al momento de dictar sentencia como excepción de fondo.

El Despacho precisa que, de la lectura de la demanda el daño antijurídico se le atribuye a las entidades aquí accionadas por la muerte del señor Alexander Rivera Muñoz ocurrida el 31 de agosto de 2014 en la vía Corinto-Miranda, cuando fue arrollado por otro vehículo frente a la Hacienda Miraflores.

Es así que se encuentra legitimadas de hecho para comparecer al presente proceso, no obstante, frente a su legitimación material, esta será analizada al momento de proferir la decisión del fondo.

De igual forma, el Despacho no encuentra configurada ninguna excepción previa que deba ser declarada de oficio, razón por la que, se agotaran las demás etapas de la audiencia.

Sin Observaciones por las partes

5. FIJACIÓN DEL LITIGIO

Se procede a indagar a las partes sobre los hechos en los que están de acuerdo, con el fin de proceder a la fijación del litigio. El litigio se circunscribe entonces en determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que acaeció la muerte del señor Alexander Rivera Muñoz el día 31 de agosto 2014 en la vía Corinto-Miranda.

Así mismo, si se configuran o no los presupuestos de responsabilidad en cabeza de las entidades demandadas por la eventual falla en el servicio por la omisión de iluminación del lugar de los hechos.

¹ Octubre 3 de 2012 Radicación No.: 25000232600019950093601(22984) :Mauricio Fajardo Gómez

Finalmente se analizará si se configura algún eximente de responsabilidad, en particular, el hecho de un tercero y la culpa exclusiva de la víctima.

Realizada la fijación del litigio por el Despacho, se les concede el uso de la palabra a las partes para que hagan sus observaciones:

Sin Observaciones por las partes

6. POSIBILIDAD DE CONCILIACIÓN

El Despacho concede el uso de la palabra a los apoderados para que señalen si les asiste ánimo conciliatorio.

Instituto Nacional de Vías - INVIAS: no hay ánimo conciliatorio

Departamento del Cauca: no hay ánimo conciliatorio

Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.: no hay ánimo conciliatorio

Compañía Energética de Occidente S.A. E.S.P.: no hay ánimo conciliatorio

Seguros Generales S.A.: no hay ánimo conciliatorio

Teniendo en cuenta lo manifestado por los apoderados de las entidades demandadas, se declara fallida la etapa conciliatoria ante la ausencia de ánimo de las partes.

7. MEDIDAS CAUTELARES

La parte demandante no solicitó medidas cautelares.

8. PRUEBAS

Se abre a pruebas el proceso y se procede a su decreto de la siguiente forma:

8.1 DOCUMENTALES APORTADAS POR LAS PARTES: Se tienen como tales conforme a su mérito legal los documentos allegados con la demanda y la contestación de la demanda.

8.2. SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE

- Oficiar al INVIAS para que allegue el informe y copia de los soportes de las labores realizadas en la vía Miranda – Corinto del departamento del Cauca, en general y específicamente frente a la Hacienda Miraflores, en el que se indique qué elementos tenía la vía para la fecha de los hechos. **Se decreta prueba pero se impone la carga a la parte demandada (INVIAS) quien deberá aportarla dentro de los 20 días siguientes.**
- **TESTIMONIALES.** La parte actora solicitó la declaración de las siguientes personas: MARTHA ISABEL GÓMEZ GONZALEZ, JAIRO MARTÍNEZ

GUASAPU, MÓNICA CARO TENORIO y DIANA CAROLINA MONTOYA GÓMEZ, cuyo objeto se encuentra en el folio 108 del cuaderno principal.

Así mismo solicitó despacho comisorio al JUEZ CIVIL MUNICIPAL (Reparto) a fin de recepcionar el testimonio en el municipio de Corinto – Cauca.

Se **DECRETA** la declaración de los señores anteriormente mencionados para que depongan sobre el objeto antes descrito cuyo objeto también se encuentra en el folio 108 del cuaderno principal, en caso de necesitar boletas de citación podrá solicitarlas en la secretaría del Despacho.

No obstante, atendiendo lo solicitado por la parte actora, el Despacho dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 171 del CGP, y en aras de garantizar el principio de inmediación, dispondrá la práctica de los testimonios decretados a través de videoconferencia, razón por la que, se coordinará con la oficina de apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Corinto y una vez se establezca la fecha para la práctica de los mismos, **EL DESPACHO POR AUTO INDEPENDIENTE SEÑALARÁ LA FECHA DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS**. No obstante, el apoderado de la parte actora deberá garantizar el traslado de los testigos a la sede judicial en la fecha que se fije por el Despacho.

8.3. SOLICITADAS POR LA COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.

- Oficiar al Ministerio de Transporte a fin de que se certifique si para la fecha de ocurrencia de los hechos, 2014, contaba con la revisión técnico mecánica vigente.
- Oficiar al municipio de Corinto a fin de certificar las labores de mantenimiento realizadas al sistema de alumbrado público en el área en que ocurrió el accidente.

Por encontrarse conducente y pertinente se procederá al decreto de los oficios solicitados. Se le impondrá que por su conducto a través de derecho de petición logre el recaudo de la documental y aporte dentro de los 30 días pero deberá acreditar su radicación en 5 días siguientes a la celebración de la presente audiencia.

8.4. SOLICITADAS POR EL INVIAS

- Solicitó, cuando el Despacho lo disponga, aportar copia de los contratos de obra que el INVIAS ha ejecutado en dicho tramo vial.

Por encontrarse conducente y pertinente se procederá al decreto de los oficios solicitados. Se le impondrá que por su conducto a través de derecho de petición logre el recaudo de la documental y aporte dentro de los 30 días pero deberá acreditar su radicación en 5 días siguientes a la celebración de la presente audiencia.

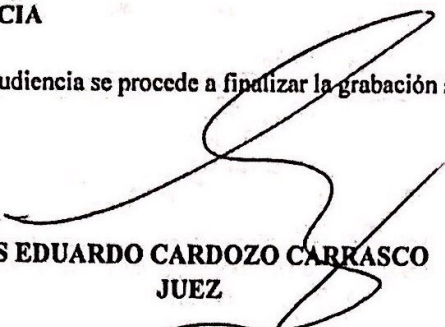
9. Audiencia de práctica de pruebas

Se coordinará con la oficina de apoyo de los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES - CORINTO** y una vez se establezca la fecha para la práctica de los mismos, el despacho **POR AUTO INDEPENDIENTE** señalará la fecha de la audiencia de pruebas

Quedan las partes notificadas en estrado. Sin recursos.

10. FIN DE LA AUDIENCIA

Finalizado el objeto de la audiencia se procede a finalizar la grabación siendo las 11:00 a.m. del 16 de julio de 2019.



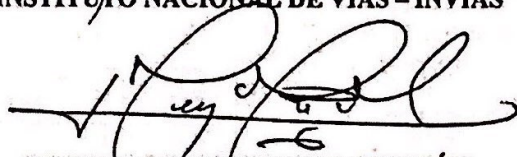
LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
JUEZ



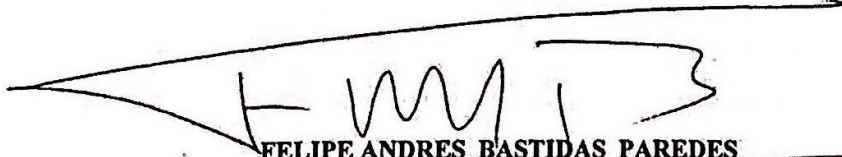
MARCELA PATRICIA CEBALLOS OSORIO
PARTE ACTORA



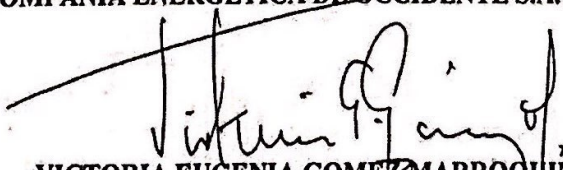
ALEXANDER BOLAÑOS POMELO
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS



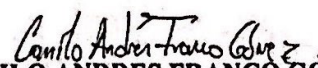
MIGUEL ANTONIO MORA GUZMÁN
DEPARTAMENTO DEL CAUCA



FELIPE ANDRES BASTIDAS PAREDES
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.

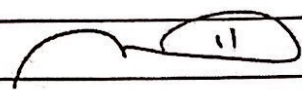


VICTORIA EUGENIA GOMEZ MARROQUIN
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

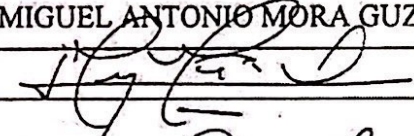


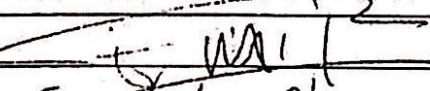
CAMILO ANDRES FRANCO GÓMEZ
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

LAURA GUALDRON
SUSTANCIADOR

Apoderada Parte Demandante	MARCELA PATRICIA CEBALLOS OSORIO	
Firma		
Correo electrónico de notificaciones judiciales	marcelaceballos@condetabogados.com	
Acepta expresamente que recibe notificaciones en el correo suministrado en la presente audiencia	☒ SI	Marque con una X ☐ NO
Teléfono de contacto:	3156488740	

Apoderado de la demandada	ALEXANDER BOLAÑOS POMELO	
Firma		
Correo electrónico de notificaciones judiciales		
Acepta expresamente que recibe notificaciones en el correo suministrado en la presente audiencia	☐ SI	Marque con una X ☐ NO
Teléfono de contacto:		

Apoderado de la demandada	MIGUEL ANTONIO MORA GUZMÁN	
Firma		
Correo electrónico de notificaciones judiciales	migamor4@gmail.com	
Acepta expresamente que recibe notificaciones en el correo suministrado en la presente audiencia	☒ SI	Marque con una X ☐ NO
Teléfono de contacto:	313 611 1380	

Apoderado de la demandada	FELIPE ANDRES BASTIDAS PAREDES	
Firma		
Correo electrónico de notificaciones judiciales	fernando.lopez@lapriconarabogados.com	
Acepta expresamente que recibe notificaciones en el correo suministrado en la presente audiencia	☒ SI	Marque con una X ☐ NO
Teléfono de contacto:	3006441806	